

ACTA No 05
Reunión Extraordinaria de Asamblea General
FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

En Barranquilla, D.E.I.P., siendo las 8:30 AM del Sábado 1 de Noviembre de 2025, se reúne en sesión extraordinaria la Asamblea General de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES, en el domicilio principal ubicado en la Calle 80 # 55 – 22 Apartamento 6B, previa convocatoria realizada por escrito el Martes 7 de Octubre de 2025 por parte de su Presidente, conforme a lo establecido en los Estatutos y en las normas vigentes en Colombia para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quórum
2. Presidencia y Secretaría
3. Orden del día
4. Autorización al Presidente y Representante Legal
5. Reforma Integral a los Estatutos de la Fundación
6. Lectura y aprobación del Acta

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Al iniciar la reunión se encuentran presentes los siguientes miembros activos de la Asamblea General:

Miembro	Documento
Gianluca Bacci Vitola	1.140.821.194
Marcos Javier Bayuelo Redondo	1.129.577.541

Asiste como invitado Antonio José Echavarría Gallego, miembro actual de Junta Directiva.

Gianluca Bacci Vitola, Presidente y Representante Legal de la entidad, deja constancia expresa de que están presentes la totalidad de los miembros activos de la Asamblea General y por tanto existe quórum estatutario suficiente para deliberar y decidir válidamente en el transcurso de la presente reunión.

2. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Por decisión Unánime, adoptada con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes de la Asamblea General, actúan en esta reunión: Gianluca Bacci Vitola como Presidente y Antonio José Echavarría Gallego como Secretario.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

3. ORDEN DEL DÍA

Leído por el Secretario, el Orden del Día es aprobado Unánimemente por los asistentes a la reunión con el voto favorable del 100% de los miembros activos.

Al haberse evacuado los puntos 1 a 3, el Presidente sugiere continuar con los demás puntos, lo cual es igualmente aprobado por Unanimidad por los presentes.

4. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente y Representante Legal de la Entidad informa que por disposición del numeral 3 del Artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se requiere que en esta reunión de Asamblea General se ratifique la autorización al Presidente para gestionar todas y cada una de las actividades referidas a la Solicitud de Calificación de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

Considerando lo antes explicado, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, autorizar al Presidente, Gianluca Bacci Vitola identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.821.194, para que en su calidad de representante legal gestione todas las actividades referidas a la Solicitud de Calificación de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

5. REFORMA INTEGRAL A LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

Gianluca Bacci Vitola, actual Presidente y Representante Legal, manifiesta a los concurrentes que como es de conocimiento de todos los miembros de esta Asamblea, a efectos de atender las observaciones señaladas en la Resolución 2025002272639403483 del 30 de Julio de 2025 se requiere reformar integralmente los Estatutos de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES.

Con esta reforma integral de Estatutos se destacan las siguientes modificaciones:

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

- a) Se precisan los fines y el objeto de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES.
- b) Se elimina la Junta Directiva y por tanto se eliminan los cargos asociados a la misma.
- c) Se elimina la Revisoría Fiscal y por tanto se eliminan los cargos asociados a la misma.

Considerada esta propuesta, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, la reforma integral a los Estatutos Sociales de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES, los cuales a partir de la fecha quedan como se incorpora en ANEXO a esta Acta de reunión extraordinaria.
- b) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, la eliminación de la Junta Directiva y, en consecuencia, de los cargos asociados a la misma.
- c) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, la eliminación de la Revisoría Fiscal y, en consecuencia, de los cargos asociados a la misma.
- d) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, el nombramiento de Antonio José Echavarría Gallego, identificado con cédula de ciudadanía número 8.486.248 expedida el 11 de Junio de 2001 en Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, para que ocupe el cargo de Vicepresidente y actúe como Representante Legal Suplente.
- e) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, impartir instrucciones a los Representantes Legales de la Fundación para dar cumplimiento a esta resolución.

ACTA No 05

**Reunión Extraordinaria de Asamblea General
FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES**

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotado el Orden del Día el Presidente decreta un receso de Treinta (30) minutos para elaborar el Acta, transcurrido el cual se dio lectura a la misma por parte del Secretario y se aprobó por Unanimidad sin modificación alguna.

No siendo más el propósito de la reunión extraordinaria de Asamblea General se levanta la sesión a las diez quince de la mañana (10:15 A.M.).

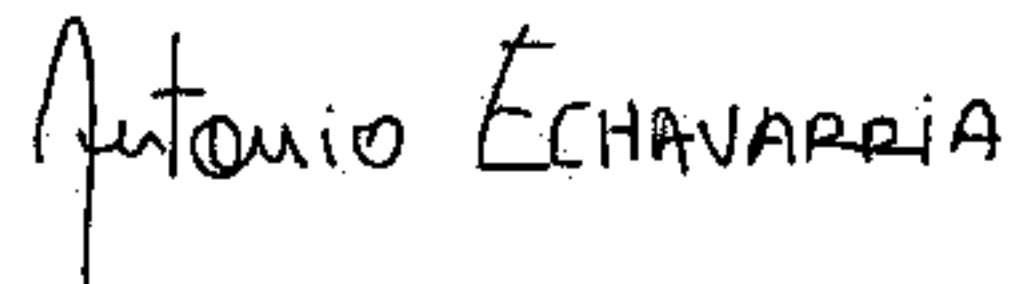
En constancia de lo anterior firman,

Presidente,

Secretario,



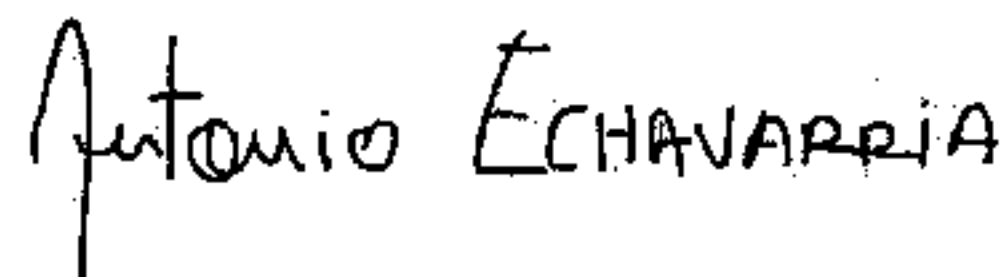
Gianluca Bacci Vitola
C. C. 1.140.821.194



Antonio José Echavarría Gallego
C.C. 8.486.248

Manifiesto expresamente mi aceptación al cargo de Vicepresidente para actuar como Representante Legal Suplente

**ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS
DE ASAMBLEA GENERAL**



Antonio José Echavarría Gallego
Secretario

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General

FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

ANEXO: ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

Los Estatutos de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES aprobados en reunión de Asamblea General del Sábado 1 de Noviembre de 2025 quedan así:

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye se denomina FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter Permanente, Apolítica, Independiente y Autónoma, y de utilidad común.

Los aportes realizados a FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución ni en la liquidación. De igual forma, los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES es en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, pero podrá establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración.- FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 5.- Fines.- FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común y de interés social de la comunidad en general, a través de la ejecución de Programas de Cultura, Deporte, Emprendimiento y Desarrollo Social en todas sus áreas.

ARTÍCULO 6.- Objeto.- FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES tendrá como objeto la ejecución de Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

Desarrollo Social, dirigidos especialmente a la promoción, a la difusión, al fomento, al bienestar y a la calidad de vida de deportistas y de la comunidad en general, que incluye específicamente:

- a) Realizar todas y cada una de las actividades culturales definidas en la Ley 397 de 1997.
- b) Gestionar todas y cada una de las actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
- c) Prestar toda clase de servicios relacionados con Programas de Desarrollo Social.
- d) Desarrollar y/o participar en programas, proyectos o propósitos dirigidos al bienestar y mejoramiento en la calidad de vida de poblaciones vulnerables.
- e) Idear y ejecutar propuestas con fines de autosostenibilidad para la ejecución de Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social.
- f) Desarrollar toda clase de estudios y/o trabajos relacionados con los Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social.
- g) Fomentar la creación de procesos de investigación, así como la creación y desarrollo de Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social.
- h) Proporcionar experiencias, materiales pedagógicos, recursos y apoyo a todas las instituciones y entidades identificadas con los Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social.
- i) Organizar y llevar a cabo eventos, convenciones, juntas y conferencias relacionadas con los Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social.
- j) Buscar y conseguir oportunidades para recaudación de fondos de diversos sectores de la industria, del sector empresarial y de la comunidad en general.
- k) Empezar cualquier actividad que promueva los propósitos y objetos de LA FUNDACIÓN.
- l) Realizar cualquier acto que esté autorizado a realizar conforme con la Ley.

ACTA No 05
Reunión Extraordinaria de Asamblea General
FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

Para el desarrollo de este Objeto, la FUNDACIÓN podrá:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Adquirir en el país o en el exterior los materiales, insumos, servicios y todo tipo de dotación en general que se requiera para la realización del Objeto de la Fundación.
- c) Celebrar convenios, contratos o cualquier actividad de prestación de servicios con empresas públicas o privadas dirigidos a desarrollar el objeto social de la Fundación.
- d) Realizar, patrocinar, organizar, participar y sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- e) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.
- f) Difundir conocimientos relacionados con los Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social, y dar a conocer y promover el objeto y las actividades de la Fundación, mediante la publicación y la distribución de documentos, periódicos y otras publicaciones.
- g) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio, para lo cual podrá recibir donaciones en dinero o en especie de cualquier clase de personas naturales o jurídicas.
- h) Realizar todas y cada una de las actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo y la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles para la Fundación.

ARTÍCULO 7.- Clases de Miembros.- Los miembros de la FUNDACIÓN son de tres (3) clases: *Fundadores, Adherentes y Honorarios.*

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

Son Miembros Fundadores las personas que a continuación se relacionan, quienes idearon, promovieron, convocaron y generaron la creación en Colombia de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES e hicieron los primeros aportes para su conformación.

FUNDADOR	IDENTIFICACIÓN
GIANLUCA BACCI VITOLA	1.140.821.194
MARCOS JAVIER BAYUELO REDONDO	1.129.577.541

Son Miembros Adherentes las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del Acta de Constitución sean admitidas como tales, de conformidad con estos estatutos y los reglamentos correspondientes, y que cancelen el aporte que para tal efecto fije la Asamblea General.

Son Miembros Honorarios las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la misma. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Asamblea General expida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos de los Miembros.- Son derechos de los Miembros en general:

- a) Participar en las actividades de la FUNDACIÓN, conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la FUNDACIÓN.
- c) Elegir y ser elegido integrante de los comités de trabajo, cuando corresponda.
- d) Representar a la FUNDACIÓN con previa autorización de la Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional, temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la FUNDACIÓN.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la FUNDACIÓN.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de los Representantes Legales, examinar los libros o documentos y solicitar informes a los mismos

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

- h) Retirarse voluntariamente de la FUNDACIÓN según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos, especificando el tipo y el periodo de duración de las mismas.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los Miembros.- Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la FUNDACIÓN, consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la FUNDACIÓN.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la FUNDACIÓN su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la Asamblea General.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General o los comités de trabajo.
- g) Velar por la buena imagen de la FUNDACIÓN.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la FUNDACIÓN.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con la FUNDACIÓN y con la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de la FUNDACIÓN.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General

FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

- m) Representar con responsabilidad la participación de la FUNDACIÓN en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- n) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- o) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General.

PARAGRAFO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los Miembros de FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la FUNDACIÓN, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de la FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las reuniones de asamblea o comités, o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo implican para los Miembros obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

derechos de los Miembros, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- La FUNDACIÓN podrá imponer a sus Miembros las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones.- Serán impuestas por la Asamblea General, conforme al reglamento que para tal efecto sea adoptado por ella.

Suspensión temporal de la calidad de Miembro.- La Asamblea General podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General.
- b. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las llamadas previas de atención.
- c. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Miembro, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión.- Será impuesta por la Asamblea General, por cualquiera de las causales siguientes:

- a. Violar en materia grave, o leve pero reiterada, los estatutos de la FUNDACIÓN, la declaración de los principios o las disposiciones de la Asamblea General.
- b. Incurrir en alguna de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la FUNDACIÓN.
- c. Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones.- Se podrá imponer en la FUNDACIÓN otras sanciones que se estimen pertinentes, siempre que hayan sido previamente establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Asamblea General decidirá en única instancia respecto de las faltas disciplinarias de los Miembros.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

ARTÍCULO 12.- Retiro de Miembros.- El retiro voluntario para los Miembros lo autoriza la Asamblea General, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes con la FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de Miembros.- La expulsión de los Miembros la aplicará la Asamblea General por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- La FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- a. Asamblea General
- b. Presidente, quien será el Representante Legal Principal
- c. Vicepresidente, quien será el Representante Legal Suplente

ARTÍCULO 15.- Asamblea General.- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los Miembros Fundador y Adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones de la Asamblea General.- Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de la FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Designar al Presidente y al Vicepresidente para periodos de dos (2) años, el cual podrá ser reelegido indefinidamente.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General

FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

- d) Decidir acerca de la admisión y/o exclusión de los Miembros de la FUNDACIÓN, teniendo en cuenta los Estatutos.
- e) Crear los comités que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la FUNDACIÓN.
- f) Estudiar los informes y necesidades que sean presentadas por el Presidente o el Vicepresidente, los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General.
- g) Autorizar al Presidente y/o al Vicepresidente como Representantes Legales de la FUNDACIÓN para comprar, vender o gravar bienes, y para celebrar contratos cuyo valor exceda los Setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- h) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. Cuando exista un solo Miembro, este tendrá la capacidad para decidir libremente sobre las reformas a los estatutos.
- i) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por los Miembros o sus Representantes Legales.
- j) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los Estados Financieros e Informes de Gestión presentados a su consideración por los Representantes Legales.
- k) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- l) Decretar la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN.
- m) Elegir al liquidador o a los liquidadores, y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- n) Señalar el monto y periodicidad de los aportes ordinarios de los miembros a la FUNDACIÓN y, cuando lo estime conveniente, fijar los aportes extraordinarios que deben hacer los Miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

- o) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los Representantes y Administradores, y reconocer, estimular y premiar las acciones de los Representantes y Administradores dignas de reconocimiento.
- p) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de sus Miembros.
- q) Reglamentar la participación de los Miembros en las actividades de planeación de la FUNDACIÓN.
- r) Brindar a los Miembros mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- s) Propender por el bienestar de todos sus Miembros.
- t) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones de la Asamblea General.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Vicepresidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiete: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el Quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiete, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número de Miembros que represente mínimo el 40% del total de Miembros. Cuando exista un solo fundador estas restricciones no aplican.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 AM,

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

en las instalaciones donde funcione la administración de la FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número de Miembros.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de Quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número de Miembros. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles siguientes, ni después de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número de Miembros.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los Miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias a Reuniones de la Asamblea General.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los Miembros. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los Miembros.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

ARTÍCULO 19.- Quórum en las Reuniones de la Asamblea General.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número singular o plural de Miembros que, a su vez, represente la mayoría de los Miembros, salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número singular o plural de Miembros que represente la mayoría de los Miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 20.- Mayorías en las Reuniones de la Asamblea General.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los Miembros aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las Leyes y a los Estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones los Miembros Fundadores y los Adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de Miembros de la FUNDACIÓN y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Asamblea General de la FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Miembros inhabilitados no contarán para determinar el Quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El Miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro Miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 21.- Límites a la Representación en las Reuniones de la Asamblea General. Los Representantes Legales no podrán representar Miembros en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) Miembros en una misma reunión.

ARTÍCULO 22.- Presidente y Vicepresidente.- El PRESIDENTE es el Representante Legal Principal de la FUNDACIÓN y será elegido por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales será reemplazado por su Suplente quién ejercerá el cargo de VICEPRESIDENTE con las mismas facultades y limitaciones, y también será elegido por la Asamblea General por el mismo periodo.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

El PRESIDENTE y/o el VICEPRESIDENTE de la FUNDACIÓN permanecerán en sus cargos y al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 23.- Funciones del Presidente y del Vicepresidente.- Son funciones del Presidente y del Vicepresidente:

- a. Actuar como Representantes Legales de la FUNDACIÓN, principal y Suplente, respectivamente.
- b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes Estatutos todas las Asambleas Generales y actos sociales de la FUNDACIÓN.
- c. Velar por los intereses de la FUNDACIÓN, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN.
- d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN.
- e. Ordenar los gastos y gestionar los pagos dentro de sus limitaciones.
- f. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la FUNDACIÓN y los que señalen los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos de la Asamblea General, Resoluciones o demás documentos.
- g. Presentar a la Asamblea General los informes escritos acerca de la marcha de la FUNDACIÓN, y en las reuniones extraordinarias las explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h. Hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los Reglamentos Internos, los acuerdos de la Asamblea General y los principios de la FUNDACIÓN.
- i. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACIÓN.
- k. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de Setenta (70) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, necesita de autorización previa de la Asamblea General.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General

FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

- l. Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea General los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN.
- m. Verificar el cumplimiento de los lineamientos determinados por la Asamblea General en la formulación y presentación de los proyectos.
- n. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

ARTÍCULO 24.- Patrimonio.- El Patrimonio de la FUNDACIÓN está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos y demás, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La FUNDACIÓN emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de Un Millón de Pesos en moneda legal corriente (\$1.000.000), los cuales fueron aportados en Cuotas iguales de Quinientos Mil Pesos en moneda legal corriente (\$500.000) por cada uno de los Miembros Fundadores.

La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 25.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la FUNDACIÓN provienen de:

- a) Los Aportes Ordinarios y Extraordinarios hechos por los Miembros de la FUNDACIÓN.
- b) El producto de contratos, convenios o eventos que para la realización de Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social celebre la FUNDACIÓN.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales, internacionales o extranjeras se hagan a la FUNDACIÓN.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes, por la comercialización de productos y por la prestación de servicios relacionados con los Programas de Cultura, de Deporte, de Emprendimiento y de Desarrollo Social.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

- e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener en desarrollo de las actividades efectuadas conforme a las leyes colombianas.

ARTÍCULO 26.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la FUNDACIÓN son indivisibles. Ni los fundadores, ni persona alguna derivan de LA FUNDACIÓN ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la FUNDACIÓN no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la FUNDACIÓN, ni las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de su liquidación. Las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la FUNDACIÓN y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 27.- Del Presupuesto.- El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la FUNDACIÓN será presentado por el Presidente y/o por el Vicepresidente para la revisión y aprobación de la Asamblea General cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 28.- Aportes de la Fundación.- El Aporte de Sostenimiento de la FUNDACIÓN será fijado por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos Estatutos.

ARTÍCULO 29.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad, o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la FUNDACIÓN. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 30.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la FUNDACIÓN están bajo la exclusiva responsabilidad del Presidente y del Vicepresidente, y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la FUNDACIÓN.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General

FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

Los fondos de la FUNDACIÓN se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización, nacional o extranjera, abiertas a su nombre. Las erogaciones se firmarán, individual o conjuntamente, por los Representantes Legales.

ARTÍCULO 31.- Libro Registro de Miembros.- La FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE MIEMBROS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del integrante, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la FUNDACIÓN.

Los Miembros deberán suministrar dentro de los primeros quince días de cada año, información completa para actualizar sus novedades. El Presidente y/o el Vicepresidente llevarán y mantendrán actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 32.- Libro de Actas.- En un libro se llevarán las Actas de la Asamblea General, las cuales tendrán una numeración consecutiva.

ARTÍCULO 33.- Actas de Reunión de Asamblea General.- De cada sesión de Asamblea General se levantará un Acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales Actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los Miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la FUNDACIÓN, en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 34.- Estados Financieros.- La FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros pertinentes, aplicando las normas

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

legales vigentes en Colombia a efectos de presentar oportunamente los Estados Financieros a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario.

ARTÍCULO 35.- Disolución.- La FUNDACIÓN se podrá disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las Cuatro Quintas Partes (4/5) de la Asamblea General, o sea sus Miembros así lo decidan, excepto cuando alguno de los Miembros Fundadores esté en contra de la disolución, caso en el cual quedará como único Miembro integrante de la Fundación.
- b) Imposibilidad de cumplir los objetivos para los cuales fue creada la FUNDACIÓN.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la FUNDACIÓN.
- d) Por el cese de actividades de la FUNDACION por un período superior a dos (2) años.
- e) Por extinción del Patrimonio de la FUNDACION

PARAGRAFO: En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y el material informativo, los valores y títulos, y los implementos de trabajo pertenecientes a la FUNDACIÓN, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines contenidos en estos Estatutos, siempre y cuando tenga Personería Jurídica y sea determinado por la Asamblea General.

ARTÍCULO 36.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación del Liquidador, actuarán como tal los Representantes Legales inscritos.

ARTÍCULO 37.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente y al Vicepresidente.

ACTA No 05

Reunión Extraordinaria de Asamblea General FUNDACIÓN SPORT4OPPORTUNITIES

En consecuencia, los Actos que superen tales límites, deberán ser autorizados por la Asamblea General, igual que la provisión de los cargos indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la FUNDACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

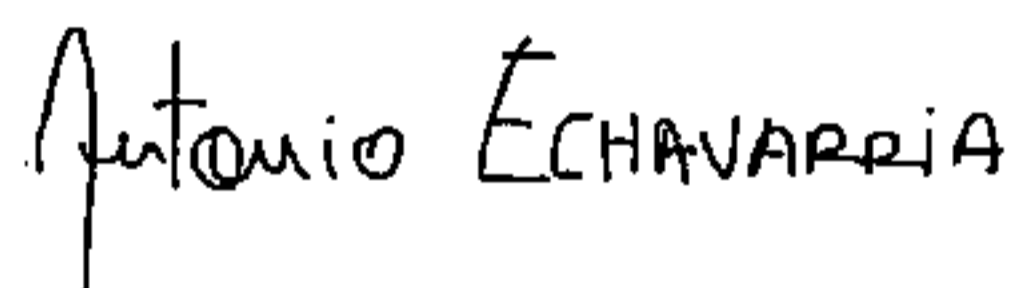
ARTÍCULO 38.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Todas las diferencias surgidas entre los Miembros y/o Representantes Legales, así como entre éstos y la FUNDACIÓN, serán resueltas en primera instancia a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Barranquilla, aplicando sus reglas de procedimiento.

Presidente,



Gianluca Bacci Vitola
C. C. 1.140.821.194

Secretario,



Antonio José Echavarría Gallego
C.C. 8.486.248